

**INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO
DEL EJERCICIO 2020**

**REGLAS FISCALES LEY N° 25.917
MODIFICADA POR LEYES N° 27.428 Y N° 27.467**

PROVINCIA DEL NEUQUEN



INFORME DE EVALUACIÓN - PRESUPUESTO 2020 -

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2020 sancionado por la Provincia del Neuquén en el marco de las reglas incorporadas por la Ley N° 27.428, la Ley N° 27.467 y la Resolución CFRF N° 121.

Ello en función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las Jurisdicciones adheridas con el fin de proveer los elementos necesarios para que el Consejo Federal cumpla con lo dispuesto en los incisos 8, 12, 13 y 14 del artículo 1 de dicho Reglamento (Resolución CFRF N° 1).

En la evaluación del cumplimiento de las reglas numéricas se aplica el plexo normativo que conforma el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, conformado por la Ley N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias, las resoluciones del CFRF y normativa complementaria que resulte de aplicación.

La Jurisdicción ha adherido a las disposiciones establecidas en Ley N° 27.428 mediante Ley N° 3.113 y las modificaciones realizadas en la Ley N° 27.467 a través de la N° 3.196.

Con base en lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamiento establecidas para las cuentas fiscales y financieras en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en lo referido al Presupuesto de la Jurisdicción del 2020 y que fuera sancionado mediante Ley N° 3.216.

Para ello se consideran los siguientes parámetros: proyección de la totalidad de los recursos y gastos, de todos los organismos de la APNF, y además deberán incorporar dicha información sobre el resto de los entes del SPNF (artículo 3°), la elaboración de presupuestos plurianuales (artículo 6), la publicación de la información pertinente en la página web de la Jurisdicción (artículo 7°), la variación del gasto presupuestado (artículo 10 y 10bis - de corresponder-), la venta de activos fijos (artículo 12°), la constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto (artículo 13°), la metodología para el cálculo de los recursos (artículo 16), justificación de aumento de recursos o menores gastos en relación a la implementación de políticas tributarias que conlleven a una menor recaudación -cuando corresponda- (artículo 17), la presentación de estimaciones del gasto tributario (artículo 18°), la constitución de fondos anticíclicos (artículo 20°), la regla de deuda (artículo 21°) y la previsión de garantías y/o avales (artículo 23°).

Según lo establecido por la "Guía Metodológica N° 3", la fuente de información del presente análisis consiste en las planillas del Anexo I: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 (sólo cuando corresponda su aplicación), las planillas 2 y 4 (anexos II y IV), que remitiera la Jurisdicción oportunamente, en

base a su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 2020, y además el articulado de la propia Ley de Presupuesto General N° 3.216.

Adicionalmente, se recibieron dichas planillas con los gastos y recursos correspondientes a la proyección de cierre 2019 que fuera usada como base para la confección del presupuesto del ejercicio fiscal 2020 elevado a la Legislatura, a la fecha de su presentación.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción con fecha 05/06/2020.

2. REGLAS CUALITATIVAS - TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA

En el presente apartado, se evalúan las reglas de carácter cualitativo. Para ello, se procede al relevamiento de la información pertinente a tales efectos.

a. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La transparencia de la información y de los procedimientos para verificar su veracidad es uno de los atributos más importantes a la hora de implementar reglas fiscales.

En este sentido, cabe señalar que la Ley N° 25.917 en su artículo 7, modificado por el artículo 4 de la Ley N° 27.428, establece la obligatoriedad de la publicación de información fiscal en la página web oficial de cada jurisdicción. El cumplimiento de esta regla de difusión de la información es monitoreada al momento de realizar la evaluación del Presupuesto Anual y la ejecución del mismo, observándose además la recepción de la información por parte del organismo.

A continuación, en el Cuadro 1 se detalla la fecha de recepción de la información y si se encuentra publicada en el sitio web oficial de la jurisdicción.

Cuadro 1: Transparencia de la Información

	Presentación al CFRF	Publica en su web
Artículo 3 – Universo Presupuestario -		
1. APNF	-	SÍ
2. Institutos, Empresas y Sociedades del Estado	-	NO
Artículo 7 – Difusión -		
1. Ley de Presupuesto General	Recibida - 30/1/2020	SÍ
2. AIF (Planillas del Anexo I)	Recibida - 13/1/2020	SÍ
3. Stock de Deuda*	Recibida - 13/1/2020	SÍ
4. Nivel de Ocupación	-	SÍ
5. Avaless y Garantías	Recibida - 13/1/2020	SÍ
6. Gasto Tributario *		SÍ
7. Proyecciones Plurianuales*		SÍ
Fechas de Presentación según normativa Legal		
Proyecto de Ley de Presupuesto Anual	Hasta el 31/10	Legislatura
Cuenta de Inversión	Dentro de los 2 meses primeros meses de sesiones ordinarias.	Legislatura
https://www.economianqn.gob.ar/contenido/institucional/presupuestos-provinciales		

(*) El Mensaje de Elevación del Presupuesto incluye el uso del crédito y los servicios de deuda, además de las proyecciones plurianuales y el gasto tributario.

De acuerdo con la Resolución CFRF N° 121 y sin perjuicio de la consolidación en los respectivos presupuestos, las Empresas y Sociedades del Estado, Otros Entes y Obras Sociales Estatales, deberán difundir en sus páginas web, en un espacio destinado a tales efectos, sus estados contables - financieros, presupuestos y balances en cumplimiento de las pautas de transparencia establecidas en el régimen (artículo 3° de la Ley N° 25.917 y modificatorias).

A continuación en el Cuadro 2 se listan los organismos identificados por tipo, se consigna el link en caso de poseer página web y se deja constancia si publica información en el marco de la Ley de RFRFYBPG.

Cuadro 2: Transparencia: Empresas y Sociedades, Otros Entes y Obras Sociales Estatales

Denominación	Tipo	Sitio Web	Publica s/ RFRFYBP
Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.	E y ES	http://www.adinqn.gov.ar/index.php/es/	Si (*)
Artesanías Neuquinas Sociedad del Estado Provincial	E y ES	http://www.artesaniasneuquinas.com/nosotros/nuestra-historia/	No
Cordineu Sociedad del Estado	E y ES	http://www.cordineu.gov.ar/	Si (*)
Corfone S.A. Corporación Forestal Neuquina	E y ES	http://www.corfonesa.com.ar/	No
Corporación de Desarrollo de La Cuenca del Curi Leuvu S A P	E y ES	no tiene sitio web	-
Corporación Interestadual Pulmari	E y ES	https://www.pulmari.org/	Si (*)
Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E.	E y ES	no tiene sitio web	-
Emprendimientos Hidroeléctricos Sociad.Del Estado Prov. del Neuquén	E y ES	http://www.emhidro.com.ar/	Si (*)
Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.	E y ES	http://neuquentur.com.ar/	Si (*)
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. - ENSI S. E.	E y ES	https://www.energianeuquen.gob.ar/organismo/ensi.html	Si (*)
Gas y Petróleo del Neuquén S. A.	E y ES	http://www.gypnqn.com.ar/	Si (**)
Hidrocarburos del Neuquén S.A.	E y ES	no tiene sitio web	-
Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP)	E y ES	http://www.iadep.gov.ar/iadep/	Si (*)
Instituto de Seguridad Social del Neuquén - ISSN (Obra Social)	OSE	https://www.issn.gov.ar/	Si (**)
Instituto Provincial de Juegos del Azar	OE	http://www.ijan-neuquen.com/	Si (*)
Mercado de Concentración del Neuquén S.A.	E y ES	https://www.mcneuquen.com.ar/el-mercado	Si (*)
Patagonia Ferrocarril S.A.	E y ES	no tiene sitio web	-
Sociedad del Estado Provincial Cormine Corporación Minera	E y ES	http://www.cormine.com.ar/	Si (*)
Zona Franca Zapala Sociedad Anónima	E y ES	http://www.zfzapala.com.ar/	No

Referencias: E y ES: Empresas y Sociedades del Estado; OE: Otros Entes; OSE: Obra Social Estatal

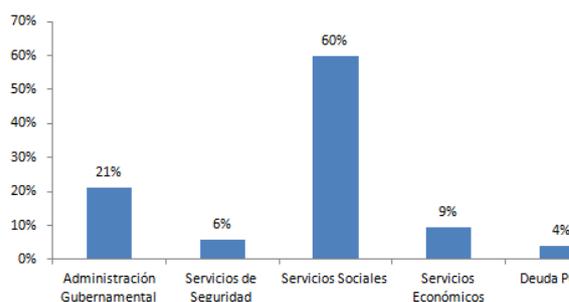
(*) Publica Plan de Inversiones y/o Informe de gestión.

(**) Publica Estados Financieros

b. Finalidad y Función

La Planilla 1.3 presenta los gastos clasificados por finalidad y función, y por objeto del gasto. A continuación se exhibe un gráfico con el detalle de la participación del gasto con dicha clasificación presupuestaria.

Cuadro 3: Gastos por Finalidad
- en porcentaje (%) -



La provincia contempla un presupuesto asignando el 60% a Servicios Sociales, el 21% a la Administración Gubernamental, mientras que los Servicios de Seguridad y Económicos significan entre un 6% y 9%, respectivamente, del gasto total. Los Servicios de la Deuda tienen una incidencia del 4%.

Se observa que mantiene la misma composición de los gastos por finalidad

respecto del presupuesto del ejercicio 2019.

En el marco del gasto destinado a la Finalidad Servicios Sociales, se realiza un breve análisis de la evolución de los

recursos y gastos del Instituto de Seguridad Social de la Provincia y se comparan los principales parámetros del Sistema Previsional provincial correspondientes al régimen general con el sistema previsional nacional (Anexo IV).

c. Destino de la Venta de Activos Fijos

De acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27.428, la venta de activos fijos debe destinarse a financiar erogaciones de capital.

Al respecto, en la Ley N° 3.216 - Presupuesto Anual 2020 de la Jurisdicción bajo análisis no se hace referencia a la venta de activos fijos.

d. Creación de Fondos u Organismos Provincias y CABA

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 25.917 no pueden crearse nuevos fondos u organismos que no consoliden en el Presupuesto General.

Al respecto, teniendo a la vista la Ley N° 3.216 por la cual la Jurisdicción aprobó su presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no consta la creación de nuevos organismos ni fondos.

e. Metodología para el Cálculo de Recursos

En el artículo 16 de la Ley N° 25.917 se establece que el cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las modificaciones de política tributaria previstas ejecutar en el presente ejercicio, detallando las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.

En este sentido, el Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto de la Jurisdicción analizada, se refiere a las proyecciones macroeconómicas de la economía nacional y global como así también de la economía de la Provincia del Neuquén, de donde se desprende el contexto general utilizado para estimar los recursos (nivel de precios y actividad económica).

Se destacada que la jurisdicción estima el alto impacto generado los altos niveles de inversión del sector hidrocarburífero (63% en los últimos cuatro años), lo que generaría una expansión en lo recaudado en concepto de regalías (41,2 % respecto del 2019). En el mismo orden, los recursos tributarios (que representan el 52,3% de los recursos corrientes), tendrían un incremento del 50,5% (los de origen nacional) y un 21,6% (los de origen provincial) respecto del año anterior.

f. Estimación del Gasto Tributario

El artículo 18 de la Ley N° 25.917 establece que se deberá incluir en el Presupuesto Anual, la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de políticas impositivas.

El mensaje de elevación del presupuesto 2020 de la Provincia estima que el monto correspondiente a gasto tributario ascendería a \$5.971,2 millones.

Cuadro 4: Estimación del Gasto Tributario
(en millones de \$)

Impuesto/Año	2019	2020
Impuesto a los Ingresos Brutos	2360	4.846
Impuesto inmobiliario	226	335,9
Impuestos a los Sellos	605	788,98
Total Gasto Tributario estimado	3.191,00	5.971,28

g. Constitución e Integración de Fondo Anticíclico

El artículo 20 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 23 de la Ley N° 27.428, establece que las jurisdicciones constituirán fondos anticíclicos fiscales con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, en la Ley de Presupuesto Anual 2020 de la Jurisdicción analizada no consta la constitución de fondos anticíclicos.

h. Políticas tributarias

El artículo 17 de la Ley N° 25.917, establece que si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación se deberá ajustar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento.

En el mensaje de elevación del presupuesto 2020, se menciona que para el cálculo de los Ingresos Brutos, se toma sobre la base de las proyecciones oficiales de inflación, precios y producción, así como lo establecido dentro de Consenso Fiscal para el año 2020. Por otro lado también se menciona el crecimiento de lo que se recaudaría por el Impuesto de Sellos, como consecuencia de la creciente inversión en la industria hidrocarburífera. Finalmente, el aumento del Impuesto Inmobiliario surge como consecuencia del revalúo llevado a cabo por la dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Cabe aclarar en este punto que al momento de la elaboración del presente informe, la aplicación de ciertas cláusulas de dicho Consenso se encuentran postergadas.

3. REGLAS CUANTITATIVAS

a) GASTO

a.1) Regla del Gasto Corriente

El artículo 10 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 7 de la Ley N° 27.428, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma).

Adicionalmente, el artículo 10 Ter, establece que a partir del ejercicio fiscal 2020, habiendo alcanzado un resultado financiero equilibrado en el ejercicio anterior, la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario neto no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma). Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno sea negativa, el gasto corriente primario podrá a lo sumo crecer como el índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2º, inciso c).

Para el análisis de esta regla, la norma establece que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario neto presupuestado, respecto a la proyección de la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal anterior o el crédito vigente a la fecha de presentación del presupuesto 2020, considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, la jurisdicción ha presentado en el ejercicio 2019 (Proyección de cierre 2019 que acompaña al presupuesto elevado a la legislatura provincial) un resultado financiero deficitario, correspondiendo la evaluación de esta regla respecto del IPC.

Cuadro 5: Ejercicio 2019

(en millones de \$)	PROY 2019
RESULTADO FINANCIERO	-12.414,7

De esta manera, aplicando la metodología vigente, puede observarse (Cuadro 6) que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto del orden del 26,78% la cual es inferior a la variación del IPC promedio de cobertura Nacional prevista en el marco macrofiscal para este periodo (43,1%).

Cuadro 6: Evolución del IPC y del Gasto Corriente Primario
(en millones de \$ y %)

	PRESUP 2020	PROY 2019	Variación 2020/2019
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PROMEDIO PAUTA MACROFISCAL			43,10%
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7)	149.962,8	118.284,1	26,78%
Gasto corriente primario (2)	167.781,2	131.865,7	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	0,0	0,0	
Coparticipación a municipios (4)	17.818,4	13.581,6	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles (5)	0,0		
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (*) (6)	0,0		
Gastos corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (7)	0,0		

(*) Corresponde solo cuando el resultado corriente del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

Adicionalmente, La Ley Nacional N° 27.467 (modificatoria de la LRFyBPG) dispone que, si durante el Ejercicio Fiscal 2018, la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de las jurisdicciones adheridas al RFRF, fuere menor que la tasa de aumento promedio del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cobertura nacional, la diferencia podrá ser considerada en la medición de la regla de gasto prevista en el Artículo 10 de la Ley N° 25.917, permitiendo incrementar el límite de gasto público corriente primario neto del Ejercicio Fiscal del 2019.

En este sentido, el CFRF por Resolución N° 128 ha presentado al Congreso una reforma de la Ley, para que ese diferencial sea considerado en los sucesivos años, sin limitarlo el ejercicio 2019. Sin embargo, a la fecha de la presente evaluación, no se considera el excedente por no haber sido aprobada aún dicha reforma.

a.2) Regla del Gasto Primario

De acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, cuando la jurisdicción haya tenido en el año previo, una ejecución presupuestaria (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumpla con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 21, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que la tasa nominal de incremento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC).

En este sentido, la jurisdicción ha presentado en la Proyección de cierre 2019 que acompaña al presupuesto elevado a la legislatura provincial un resultado económico primario positivo y además cumple con la regla de los servicios de la deuda, tal como se presenta en el Cuadro 7.

Cuadro 7: Ejercicio 2019
(en millones de \$ y %)

(en millones de \$)	PROY 2019
RESULTADO CORRIENTE PRIMARIO	9.033,1
INDICADOR DE DEUDA	7,8%

Por lo antes expuesto, no corresponde la evaluación de la presente regla.

b) DEUDA

b.1. Regla de los Servicios de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las Jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

Para el caso de esta jurisdicción, el cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes (netos de la coparticipación municipal) para el ejercicio 2020 resulta ser del 10,5%.

Cuadro 8: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(en millones de \$ y %)^v

	PRESUP 2020
SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)	17.756,6
Amortizaciones de deuda (2)	10.452,8
Intereses de la deuda(*) (3)	7.303,8
RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)	168.621,9
Recursos corrientes (5)	186.440,3
Coparticipación a municipios (6)	17.818,4
INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100	10,5%

(*) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad neto de comisiones de deuda.

b.2. Análisis de la Deuda

La Provincia presenta Anexo II, como parte integrante del Presupuesto 2020, cuya información se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 9: Stock de Deuda Presupuesto 2020
(en millones de \$)

Acreedor	Stock de deuda IV 2020			Presupuesto 2020		
	\$	U\$S	Total	Amortización	Interés	Total
Gobierno Nacional	4,271.5	9,830.2	14,101.6	1,914.2	1,109.3	3,023.4
Entidades Financieras y Bancarias		12,416.0	12,416.0	2,924.0	1,191.1	4,115.0
Préstamos con Organismos Int.		1,465.6	1,465.6	-	19.7	19.7
Deuda Consolidada	0.6		0.6	-	-	-
Títulos Públicos		51,663.0	51,663.0	2,802.1	3,899.3	6,701.5
Letras de largo plazo	11,637.5		11,637.5	2,812.5	1,084.4	3,896.9
Garantía y/o avales			-			-
Otros			-			-
Total	15,909.5	75,374.8	91,284.3	10,452.8	7,303.8	17,756.6

El Capítulo IV de la Ley de Presupuesto se refiere al Uso del Crédito, en donde por el artículo 22° se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer operaciones de endeudamientos por \$16.059,5 millones (o su equivalente en otras monedas), destinados tanto a cumplir compromisos contraídos, como obras financiadas por Organismos Internacionales y otros destinos.

A su vez, el artículo 23° autoriza a reestructurar deuda, a modo de mejorar el perfil de vencimientos, y por el artículo 29° (Capítulo V) se autoriza a la Tesorería General a emitir Letras tanto en pesos como en dólares.

Finalmente, se menciona que queda autorizado afectar con los recursos provenientes del régimen de coparticipación de impuestos, a todas las operaciones de crédito público a contraer en el presente ejercicio.

b.3. Avales y Garantía

La Provincia ha presentado el Anexo IV de la Ley mediante el cual se informan los avales y/o garantías presupuestados (Se adjunta en el ANEXO III del presente).

c) SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 10 presenta un resumen de los resultados de la evaluación de la Jurisdicción llevado a cabo en el presente informe.

Cuadro 10: Presupuesto - Ejercicio 2020

Regla	Parámetro	Resultado
Regla del Gasto Corriente (art.10)	45,40%	26,78%
Regla de Servicios de la Deuda	15%	10,5%

ANEXO I - Planilla 1.4

PROVINCIA DE NEUQUEN	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES	139.242,33	17.867,7	45,97	29.284,33	186.440,32
. Tributarios	75.594,32	7.613,08	0,00	108,73	83.316,12
- De Origen Provincial	44.115,89				44.115,89
- De Origen Nacional	31.478,43	7.613,08		108,73	39.200,23
. Contribuciones a la Seguridad Social				29.175,61	29.175,61
. No Tributarios	62.164,70	266,94	0,00	0,00	62.431,64
- Regalias	50.478,46				50.478,46
- Otros No Tributarios	11.686,24	266,94			11.953,18
. Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	2,86	9.180,49			9.183,35
. Rentas de la Propiedad	927,98	3,00	45,97		976,95
. Transferencias Corrientes	552,47	804,19			1.356,66
II. GASTOS CORRIENTES	88.384,59	51.558,90	140,63	35.000,90	175.085,02
. Gastos de Consumo	59.072,34	48.842,92	140,63	475,47	108.531,36
- Personal	49.307,49	38.456,59		393,41	88.157,48
- Bienes y Servicios	3.570,56	3.838,90	6,24	12,32	7.428,02
- Otros Gastos	6.194,30	6.547,44	134,39	69,73	12.945,86
. Rentas de la Propiedad	7.080,93	458,11	0,00	0,00	7.539,04
- Intereses	6.845,67	458,11			7.303,78
- Gtos de la Deuda	235,26				235,26
. Prestaciones de la Seguridad Social				34.525,44	34.525,44
. Transferencias Corrientes	22.231,32	2.257,86	0,00	0,00	24.489,18
- Al Sector Privado	1.879,68	2.256,08			4.135,76
- Al Sector Público	20.351,64	1,78	0,00	0,00	20.353,43
. Copartic. Municipios	17.818,42	0,00			17.818,42
. Otros	2.533,22	1,78			2.535,00
- Al Sector Externo					0,00
III. RESULTADO ECONOMICO	50.857,74	-33.691,21	-94,65	-5.716,57	11.355,31
IV. INGRESOS DE CAPITAL	476,28	1.170,60	0,00	0,00	1.646,88
. Recursos Propios de Capital		121,16			121,16
. Transferencias de Capital	372,66	925,56			1.298,22
. Disminución de la Inversión Financiera	103,62	123,89			227,51
V. GASTOS DE CAPITAL	7.994,96	9.334,14	225,43	0,00	17.554,54
. Inversión Real Directa	3.536,12	8.764,91	225,43		12.526,46
. Transferencias de Capital	1.788,19	11,26	0,00	0,00	1.799,45
- Al Sector Privado	25,44	0,00			25,44
- Al Sector Público	1.762,75	11,26	0,00	0,00	1.774,00
. Municipios	1,98	11,26			13,24
. Otros	1.760,77				1.760,77
- Al Sector Externo					0,00
. Inversión Financiera	2.670,65	557,98			3.228,63
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	139.718,61	19.038,29	45,97	29.284,33	188.087,21
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	96.379,55	60.893,04	366,06	35.000,90	192.639,55
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses de la Deuda)	89.533,88	60.434,92	366,06	35.000,90	185.335,77
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	43.339,06	-41.854,75	-320,09	-5.716,57	-4.552,35
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	11.493,24	42.384,52	750,27	122,00	54.750,03
XI. GASTOS FIGURATIVOS	54.129,39	620,64			54.750,03
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	50.184,73	-41.396,64	-320,09	-5.716,57	2.751,44
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	702,92	-90,87	430,18	-5.594,57	-4.552,35
XVI. FUENTES FINANCIERAS	11.992,99	5.282,36	0,00	5.594,57	22.869,92
. Disminución de la Inversión Financiera	616,09	0,00	0,00	0,00	616,09
- Disminución de fdos anticíclicos	616,09				616,09
- Disminución de Caja y Bancos					0,00
- Otros					0,00
. Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos	11.376,90	4.682,59	0,00	5.594,57	21.654,07
- Colocación de Títulos Públicos	11.000,00				11.000,00
- Obtención de Préstamos de OIC y FFFIR	376,90	3.212,16			3.589,06
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional		1.470,44			1.470,44
- Obtención de Otros Préstamos					0,00
- Incremento de Otros Pasivos				5.594,57	5.594,57
. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras		599,77			599,77
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	12.695,90	5.191,49	430,18	0,00	18.317,57
. Inversión Financiera	2.093,14	4.578,90	430,18	0,00	7.102,21
- Integración del Fondo Anticíclico					0,00
- Incremento de Caja y Bancos	2.093,14	4.578,90	430,18		7.102,21
- Otros					0,00
. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	10.003,00	612,59	0,00	0,00	10.615,59
- Amortización de Títulos Públicos	8.538,61				8.538,61
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales		443,53			443,53
- Devolución de Otros Préstamos	1.314,39	156,23			1.470,63
- Disminución de Otros Pasivos	150,00	12,83			162,83
. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	599,77				599,77
XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO II – Planilla 2

PRESTAMISTA	MONEDA	VTO. FINAL	STOCK	USO DEL	SERVICIOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2020 - PRESUPUESTO			
			PESIFICADO	CREDITO	DEVENGADO			
			31/12/2020	31/12/2020	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES	TOTALES
GOBIERNO NACIONAL			14.101,64	3.718,05	1.914,16	1.109,28	91,05	3.114,48
- TESORO NACIONAL			1.286,30	-	265,06	98,10	-	363,16
- Programa Federal de Desendeudamiento	Pesos	31/12/2030	1.139,50	-	112,55	70,30	-	182,85
- Convenio de Asistencia Financiera 2010	Pesos	31/12/2030	96,39	-	9,52	5,95	-	15,47
- Convenio de Asistencia Financiera 2012	Pesos	31/12/2030	50,41	-	4,98	3,11	-	8,09
- Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Publicas Provinciales	Pesos	31/12/2020	-	-	81,43	6,24	-	87,67
- Convenio de Asistencia Financiera 2017	Pesos	30/9/2020	-	-	56,58	12,50	-	69,08
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL			820,14	-	558,33	447,74	-	1.006,08
- Addenda Conv. Asist. Fciera Prog. Converg. Fiscal	Pesos	30/9/2022	431,25	-	225,00	223,58	-	448,58
- Adenda Conv. Asist. Fciera \$1000 MM Prog. Converg. Fiscal	Pesos	31/12/2021	388,89	-	333,33	224,17	-	557,50
- FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL			2.129,60	1.470,44	145,94	64,92	90,15	301,02
- FFFIR - Obra del Poder Judicial	Pesos + ICC	23/3/2020	-	-	40,66	0,41	-	41,07
- FFFIR - Conductos Pluviales Rincón de los Sauces	Pesos + ICC	23/6/2027	101,15	-	13,66	5,84	-	19,50
- FFFIR - Ruta Provincial N° 23	Pesos + ICC	23/4/2026	542,98	103,70	91,62	32,66	-	124,28
- FFFIR - CAF Ruta 23 Varios Tramos	Dólares		1.227,50	1.127,76	-	24,47	90,12	114,59
- FFFIR - USS 20MM Rutas 26-43-60	Dólares		257,97	238,98	-	1,54	0,03	1,57
NACION FIDEICOMISO			2,17	-	10,24	3,72	0,08	14,05
- PROFEDESS - Prog. Fortalecimiento. Oper. Areas Salud y Seguri	Pesos	29/4/2021	2,17	-	10,24	3,72	0,08	14,05
ANSES			1.518,21	-	491,00	265,64	-	756,64
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2016	Pesos	24/8/2020	-	-	491,00	73,65	-	564,65
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2017	Pesos	25/1/2021	326,71	-	-	49,01	-	49,01
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2018	Pesos	17/1/2022	394,41	-	-	47,33	-	47,33
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2019	Pesos	17/1/2023	797,09	-	-	95,65	-	95,65
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS NACIONALES								
- ENOHA								
- Programa de Obras Menores de Saneamiento- PROMES	Pesos	8/1/2020	-	-	0,05	0,00	-	0,05
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO			8.344,72	2.247,61	443,53	229,15	0,82	673,50
- BID			1.520,58	659,49	70,23	36,57	0,05	106,85
- BID 940 PROMEBA	Dólares	18/10/2024	42,77	-	13,28	2,90	-	16,18
- BID 899 - PROSAP	Dólares	1/1/2022	3,93	-	1,66	0,15	-	1,81
- BID VI - EPAS	Dólares		139,41	-	9,89	0,34	-	10,23
- BID 925 OC/AR proyectos de riego	Dólares		4,44	-	-	-	-	-
- BID 1895 OC/AR Programa de Obras Menores de Saneamiento	Dólares	31/12/2034	128,07	-	6,71	4,16	-	10,88
- BID 1855 OC/AR - PMGM	Dólares	6/5/2032	477,83	-	38,68	18,91	-	57,59
- BID 3806 OC/AR - PROSAP IV	Dólares	15/4/2042	303,35	271,43	-	7,22	0,05	7,27
- BID 3458 OC/AR - PROMEBA IV	Dólares	15/3/2035	191,50	174,97	-	1,55	-	1,55
- BID 2929 OC/AR - PROY INV. MUNICIPALES	Dólares	15/3/2035	229,28	213,09	-	1,35	-	1,35
- BIRF			6.697,05	1.532,50	344,76	187,81	0,77	533,34
- BIRF 7301/AR PINVIP	Dólares	15/11/2038	961,16	-	49,34	37,08	-	86,42
- BIRF 7385/AR PSBM	Dólares	10/10/2020	-	-	50,52	1,28	-	51,80
- BIRF 7352/AR PMG	Dólares	15/10/2020	-	-	46,13	0,71	-	46,84
- BIRF 7597/AR y BID 1956 OC/AR - PROSAP II	Dólares	15/9/2038	4.035,34	-	198,76	130,71	-	329,48
- BIRF 8867/AR - GRISAR	Dólares	15/1/2050	114,75	102,68	-	0,69	0,77	1,45
- BIRF 8093/AR - PISEAR	Dólares	15/6/2046	330,00	294,41	-	6,57	0,00	6,57
- BIRF 8712/AR - PROY INTEGRAL HABITAT Y VIVIENDA	Dólares	15/3/2035	1.255,81	1.135,42	-	10,77	-	10,77
- FIDA			127,09	55,62	28,54	4,76	-	33,31
- FIDA 648/AR PRODERPA	Dólares	15/6/2022	64,84	-	28,54	1,99	-	30,54
- FIDA 1774/AR PRODECCA	Dólares	1/12/2036	62,25	55,62	-	2,77	-	2,77
- OTROS			0,50	-	-	-	-	-
- Mejoramiento Habitat Indígena	Pesos		0,50	-	-	-	-	-
PRÉSTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS			12.416,02	-	2.923,95	1.191,07	36,35	4.151,38
- Préstamo CREDIT SUISSE	Dólares	20/12/2025	12.416,02	-	2.923,95	1.191,07	36,35	4.151,38
PRÉSTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			1.465,61	1.341,45	-	19,69	51,20	70,89
- Préstamo IRENA-ADI-NQN S.E.P	Dólares	15/8/2035	440,04	376,90	-	1,62	-	1,62
- Préstamo CAF USS 85MM	Dólares	10/1/2035	1.025,57	964,55	-	18,07	51,20	69,27
DEUDA CONSOLIDADA			0,56	-	-	-	-	-
- Hospitales - Pagarés pesificados	Pesos + CER		0,56	-	-	-	-	-
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO			-	-	712,98	35,23	-	748,21
-LETRAS DEL TESORO con FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.								
- Letras del Tesoro - Dec.2357/08 Res. 311/12	Pesos	26/9/2020	-	-	16,80	2,02	-	18,82
- Letras del Tesoro - Dec.355/09 Res. 311/12	Pesos	26/9/2020	-	-	33,60	4,03	-	37,63
- Letras del Tesoro - Fiduciaria Neuquina S.A. \$162 MM Dto. 2071/22/04/2020	Pesos	29/03/2020	-	-	102,74	12,35	-	115,09
-LETRAS DEL TESORO con EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO								
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 2,3 MM	Dólar Linked	5/4/2020	-	-	151,92	4,57	-	156,49
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 10,03 MM	Dólar Linked	28/12/2019	-	-	407,92	12,27	-	420,19
TÍTULOS PÚBLICOS PROVINCIALES			51.662,98	-	2.802,13	3.899,33	54,01	6.755,47
-TÍTULOS PÚBLICOS LOCALES								
- Bonos Ley 1947 en pesos	Pesos		-	-	0,24	0,06	-	0,30
- Bonos Ley 1947 en dólares pesificados	Pesos + CER		-	-	0,82	0,16	-	0,98
- Títulos Provinciales Cancelación Deudas - TI.PRO.DEU.	Pesos	10/1/2012	-	-	1,21	0,34	-	1,55
- Bonos Ley 2820 TICFAFO CLASE 2 SERIE I	Dólar Linked	11/10/2018	-	-	-	-	0,50	0,50
-TÍTULOS PÚBLICOS INTERNACIONALES								
- Bonos TICAP - Leyes 2684 - 2740 - 2741	Dólares	26/4/2021	414,75	-	624,02	58,36	12,98	695,36
- Títulos de Cancelación de Deuda Pública - TICADE	Dólares	12/5/2028	23.798,23	-	2.175,84	1.969,70	39,57	4.185,11
- Títulos de Deuda del Neuquén - TIDENEU	Dólares	27/4/2025	27.450,00	-	-	1.870,72	0,96	1.871,68
LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO			11.637,46	11.000,00	2.099,54	1.049,18	2,66	3.151,38
-LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO								
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 1 Serie II - Pesos	Pesos	3/7/2017	-	-	-	-	0,50	0,50
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 1 Serie III	Pesos	23/11/2017	-	-	-	-	0,50	0,50
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 2 Serie III - Dólar Linked	Dólar Linked	23/11/2017	-	-	-	-	0,50	0,50
- Programa Letras Vto. 2017/2020 - Clase 1 Serie I - Pesos	Pesos	9/9/2020	-	-	825,00	206,61	1,16	1.032,77
- Programa Letras Vto. 2018/2021 - Clase 1 Serie I - Pesos	Pesos	23/2/2021	637,46	-	1.274,54	842,56	-	2.117,11
- Nuevo Financiamiento 2020	Pesos		11.000,00	11.000,00	-	-	-	-
TOTAL STOCK DEUDA PÚBLICA			91.284,27	16.059,49	10.452,77	7.303,78	235,26	17.991,81

NOTAS:

1) Los importes han sido pesificados teniendo en cuenta lo siguiente:

- C.E.R.: 26,7153 proyección CER al 31/12/2020

- ICC informado por el FFFIR.

- Tipo de Cambio proyectado para el Proyecto de Presupuesto 2020 - Diciembre 2020 USS 1 = \$ 75

Anexo IV – Planilla III

AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS NETO DE I.S.S.N.(APNFNISS) PRESUPUESTO 2020													ANEXO IV		
en millones de \$															
EN MILLONES DE PESOS															
BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	PRESTAMOS	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO AL 31/12/20	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES					
										PLAZO	GRACIA	TASA (T.N.A.)	CANT. CUOTAS	PERIODICIDAD	
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	Prog. Fed. De Desendutamiento	122 - 130 - 131	Ley 2752 y Dto. 168/15			1.775.407.513,66	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1.139,50	16 AÑOS	hasta 31/12/2016	6,00%	168	Mensual	
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	Conv. Asist. Finac. 2010	128	Decreto 2691/10 y Dto. 168/15			212.500.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	96,39	16 AÑOS	hasta 31/12/2016	6,00%	168	Mensual	
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	Conv. Asist. Finac. 2012	136	Ley 2793 - Presup 2012 y Dto. 168/15			80.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	50,41	16 AÑOS	hasta 31/12/2016	6,00%	168	Mensual	
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	PROG. DE SUSTENTABILIDAD DE LAS FINANZAS P.UB. PROY.	160	Decreto 1028/17			228.191.286,47	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	4 AÑOS	12 meses	15%	36	Mensual	
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA 2017	161	Decreto 1489/17			1.869.518.704,83	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	3,8 AÑOS	12 meses	BADLAR menos un margen fijo del 2%	14	Trimestral	
GOB. NACIONAL - FFD	ADENDA CONV. ASIST. FCERA. PROG. CONVERG. FISCAL	164	Art. 23 Ley 3037 - Dto. 1866/17			900.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	431,25	4,8 AÑOS	hasta 28/09/2018	BADLAR vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses	57	Mensual	
GOB. NACIONAL - FFD	ADENDA CONV. ASIST. FCERA. \$1.000 MM PROG. CONVERG. FISCAL 2018	176	Art. 23 Ley 3097 - Dto. 2068/18			1.000.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	388,89	3 AÑOS	1 mes	BADLAR vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses	37	Mensual	
GOB. NACIONAL - FFR	FFFR - Obra Poder Judicial	114	Ley 2671			140.000.000,00	PESOS Actualizado por ICC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	10 AÑOS	2 años	aviso de pago diciembre 2019: 5,49225%	96	Mensual	
GOB. NACIONAL - FFR	FFFR - Conductos Pluviales Rincón de los Sauces	150	Ley 2959			50.000.000,00	PESOS Actualizado por ICC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	101,15	10 AÑOS	1 año	aviso de pago diciembre 2019: 5,6610%	108	Mensual	
GOB. NACIONAL - FFR	FFFR - Ruta Provincial 23	162	Ley 3060			522.246.962,00	PESOS Actualizado por ICC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	542,88	8 AÑOS	12 meses	aviso de pago diciembre 2019: 5,69225%	84	Mensual	
GOB. NACIONAL - FFR	FFFR - CAF Ruta 23 varios tramos	184	Ley 3192			93.000.000,00	DÓLARES	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1.227,50						
GOB. NACIONAL - FFR	FFFR - USS 20 MM RUTAS 26-43-60	186	Ley 3199			20.000.000,00	DÓLARES	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	257,87						
GOB. NACIONAL - NACION FIDECOMSO	PROFEDRES - Prog. Fomatec Oper. Areas Salud y Seguridad	148	Ley 2951			50.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	2,17	5 AÑOS	-	15% los primeros 36 meses y despues BADLAR - 1%	60	Mensual	
GOB. NACIONAL - ANSES	PMO NACIÓN - ANSES - FDO GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD 2016	154	Ley 3007			491.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	4 AÑOS	bullet	15,00%	8	Semestral	
GOB. NACIONAL - ANSES	PMO NACIÓN - ANSES - FDO GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD 2017	157	Ley 3007			326.710.423,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	326,71	4 AÑOS	bullet	15,00%	8	Semestral	
GOB. NACIONAL - ANSES	PMO NACIÓN - ANSES - FDO GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD 2018	163	Ley 3007			394.406.356,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	394,41	4 AÑOS	bullet	12,00%	8	Semestral	
GOB. NACIONAL - ANSES	PMO NACIÓN - ANSES - FDO GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD 2019	163	Ley 3007			670.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	797,09	4 AÑOS	bullet	12,00%	8	Semestral	
GOB. NACIONAL - ORG. NACIONALES - ENOHS	PROMES ZAPALA - Min. Planificación	102	Ley 2480			3.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	10 AÑOS	3 meses	9,00%	120	Mensual	
GOB. NACIONAL - ORG. NACIONALES - ENOHS	PROMES VLA - Min. Planificación	104	Ley 2480			2.292.116,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	10 AÑOS	3 meses	9,00%	120	Mensual	
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	SD 340 OCAR - PROMESA - Ministerio de Planificación	58	Leyes 2210 - 2393			5.299.510,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	42,77	13 ^{1/2} AÑOS	15 trimestres	5,54%	45	Semestral	
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	SVOA - Cobaca maxima y Ampliación Planta - Merito de Planificación	4	Ley 1769			15.078.728,40	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	129,96	10 AÑOS	1 Semestre	9,50%	20	Semestral	
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	SVOA - Ampliación Sistema Bejarano Ngn - Merito de Planificación	5	Ley 1790			2.555.316,80	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	9,45	10 AÑOS	2 Semestre	9,50%	20	Semestral	
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	ENOHS 480 V - Ministerio de Planificación	13 - 22	Leyes 1777 - 1778			6.750.170,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	20 AÑOS	-	10,49% - 12,89%	80	Trimestral	

GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID VI - Ministerio de Planificación	40-41-48	Ley 2167		7.226.075,56	CANASTA MON BID	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	5,10 Y20 AÑOS	-	5,54%	80	Trimestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	DGUF1- PRSE - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	37	Ley 2102		15.000.000,00	CANASTA MON BID	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	12 AÑOS	-	4,98	24	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 899 OC/AR - PROSAP I - Mterio de Agricultura, Ganadería y Pesca	44	Ley 2190		20.029.363,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	3,93	12 AÑOS	3 años	3,42% - 3,91% - 1,17%	25	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 1855 OC/AR - Programa de Obras Menores de Saneamiento	113	Ley 2668		15.000.000,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	128,07	20 AÑOS		LIBOR variable	80	Trimestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 1855 OC/AR - PMGM - Mterio del Interior de la Nación	119	Ley 2702		20.000.000,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	477,83	19 AÑOS	hasta 06/11/2013	LIBOR + un margen	38	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 3808 OC/AR - PROSAP IV	180	Ley 3169- Presup. 2019		13.482.204,60	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	303,35	23 AÑOS	66 meses	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	45	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 3458 OC/AR - PROMEBA IV	182	Ley 3195		6.320.275,76	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	191,50	16 AÑOS	hasta el 15/03/2023	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	30	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 2929 OC/AR - PROY INV. MUNICIPALES	183	Ley 3195		27.462.310,38	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	229,28	15 AÑOS	hasta el 15/03/2023	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	31	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7301AR - PIVIP - Mterio de Economía y Prod. de la Nación	109	Leyes 2581, 2840 y 2888		75.000.000,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	961,16	12,5 AÑOS	6,5 años	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	12	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7385AR - PSBM - Mterio de Economía y Prod. de la Nación	108	Ley 2582		12.000.000,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	10 AÑOS		LIBOR a 6 meses mas margen fijo	20	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7597AR-BID 1956 OC/AR - PROSAP II - Mterio de Agric., Ganad. y Pesca	117	Ley 2677		90.318.909,94	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	4.035,34	25 AÑOS	hasta 15/03/2014	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	50	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7352AR - PMG - Mterio del Interior de la Nación	110	Ley 2585		11.000.000,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	14 ¹⁰ AÑOS	hasta 15/03/2011	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	20	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 8053AR PISEAR	178	Ley 3169- Presup. 2019		5.200.000,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	330,00	27 AÑOS	hasta el 15/12/2021	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	54	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 8867AR GRSAR	177	Ley 3169- Presup. 2019		5.100.000,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	114,75	30 AÑOS	hasta el 15/07/2025	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	61	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 8712AR - PROY INTEGRAL HABITAT Y VIVIENDA	181	Ley 3195		25.604.151,09	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1.255,81	15 AÑOS	hasta el 15/03/2023	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	30	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	FDA 644AR - PRODERPA - Mterio de Agricultura, Ganadería y Pesca	115	Ley 2674		5.282.200,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	64,84	13 AÑOS		Tasa de interés de referencia FIDA	26	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	FDA 1774 OC-AR - PRODECCA	179	Ley 3169- Presup. 2019		2.059.000,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	62,25	17 AÑOS	hasta el 01/12/2021	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	35	Semestral
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	PRESTAMO CREDIT SUISSE	151	Ley 2952 y 3103		285.000.000,00	DÓLAR	REGALIAS Y CANON DE GAS	12.416,02	7 AÑOS TRAMO A, B Y C - 5 AÑOS TRAMO D	18 meses Tramos A y B 12 meses Tramos C y D	Libor a 30 dias + Margen del 7,25% Tramos A y B Libor a 30 dias + Margen del 7,00% Tramo C Libor a 30 dias + Margen del 6,25% Tramo D	84 60	Mensual
ADINON S.E.P.	PRESTAMO RENA ADINON S.E.P.	144	Ley 2950 - Dto. 2206/15 y Dto. 98/16		15.000.000,00	DÓLAR	Garantía Soberana del GOBIERNO NACIONAL y Contragarantía Coparticipación Federal de Impuestos	440,04	25 AÑOS	5 años	2%	50	Semestral
CAF	PRESTAMO CAF - US\$ 85 MM	185	LEY 3209		85.000.000,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1.025,57	15 AÑOS	hasta el 17/01/2020	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	30	Semestral
DEUDA CONSOLIDADA - BANKBOSTON - BOO FRANCÉS	Hospitales - Pagares pesificados	92	Ley 2220 y Dto. 2993/02		13.850.000,00	PESOS + CER	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	0,56	4 AÑOS	1 año	10,00%	20	Trimestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. LOCALES	BONOS - Ley 1947 en pesos	2	LEY 1947		31.841.690,00	PESOS	COP. FED. Y REG. HDROC.	-	9 AÑOS	7 años	3,47%	16	Semestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. LOCALES	BONOS - Ley 1947 en dólares pesificados	98	LEY 1947		8.798.137,00	PESOS + CER	COP. FED. Y REG. HDROC.	-	5 AÑOS		4%	10	Semestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. LOCALES	UEC - Ministerio del Interior - Fdo para la Transf. Autobombas	99	Ley 2425		2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	10 años	6 meses	8,75	154	Mensual
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. INTERNACIONALES	BONOS - TICAP	120	Leyes 2684-2740-2741		280.000.000,00	DÓLAR	REGALIAS PETROLIFERAS	414,75	10 AÑOS	2 años	7,875%	33	Trimestral
TENEDORES DE BONOS TICAFD CLASE I SERIE I	Leyes 2820 Y 2832	134			131.404.380,00	DÓLAR LINKED	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	3 AÑOS	1 año	3,00%	12	Trimestral
PROGRAMA LETRAS VTO. 2015/2018 CLASE 1 PESOS BADLAR	Ley 2852 - Decretos 1/2014 y 2/14	146			200.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	2 AÑOS	21 meses	BADLAR más un margen fijo de 4,5%	8	Trimestral
PROGRAMA LETRAS VTO. 2015/2018 CLASE 2 DÓLAR LINKED, T.FUA	Ley 2852 - Decretos 1/2014 y 2/14				24.721.878,00	DÓLAR LINKED	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	2,5 AÑOS	24 meses	2,89%	10	Trimestral
PROGRAMA LETRAS VTO. 2016/2018 CLASE 1 SERIE I PESOS	Ley 2908 - Decretos 1/15, 203/15, 766/15 y 1217/15				100.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	2 AÑOS	24 meses	26,75% los primeros 12 meses y despues BADLAR + 5,6%	8	Trimestral
PROGRAMA LETRAS VTO. 2016/2018 CLASE 1 SERIE I PESOS	Ley 2908 - Decretos 1/15, 203/15, 766/15 y 1217/15				600.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	2 AÑOS	18 meses	28,50% los primeros 9 meses y despues BADLAR + 6%	8	Trimestral
PROGRAMA LETRAS VTO. 2016/2018 CLASE 2 SERIE II- PESOS	Ley 2908 - Decretos 1/15, 203/15, 766/15, 1217/15, 1703/15, y 2184/15	152			1.465.471.147,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	2 AÑOS	12 meses	BADLAR más un margen fijo de 7%	8	Trimestral
PROGRAMA LETRAS VTO. 2016/2018 CLASE 2 SERIE II- DÓLAR LINKED	Ley 2908 - Decretos 1/15, 203/15, 766/15, 1217/15, 1703/15, y 2184/15	153			45.276.680,00	DÓLAR LINKED	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	2 AÑOS	12 meses	3,00%	8	Trimestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. INTERNACIONALES	TITULOS DE CANCELACION DE DEUDA PUBLICA - TICADE	149	Ley 2952		350.000.000 + canje de títulos representativos de deuda	DÓLAR	REGALIAS Y CANON DE GAS Y REGALIAS DE PETROLEO	23.798,23	12 AÑOS	4 años	8,625%	48	Trimestral
TENEDORES LETRAS TESORO LARGO PLAZO	PROG. LETRAS VTO. 2018/2021 CLASE 1 SERIE I- PESOS	158	Ley 3037 - Decreto 56/17		1.912.004.444,00	PESOS	RECURSOS PROPIOS DE LA PROVINCIA	637,46	4 AÑOS	42 meses	BADLAR mas un margen fijo de 5,00% con una tasa neta de garantía dada para los primeros 6 meses del 22,75%	16	Trimestral
TENEDORES LETRAS TESORO LARGO PLAZO	PROG. LETRAS VTO. 2017/2020 CLASE 1 SERIE I- PESOS	155	Ley 2984 - Decreto 886/16		1.100.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	4 AÑOS	39 meses	BADLAR mas un margen fijo de 4,75%	16	Trimestral
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Prestamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.	NUEVO FINANCIAMIENTO AÑO 2020		Ley 3225		11.000.000.000,00	PESOS		11.000,00					

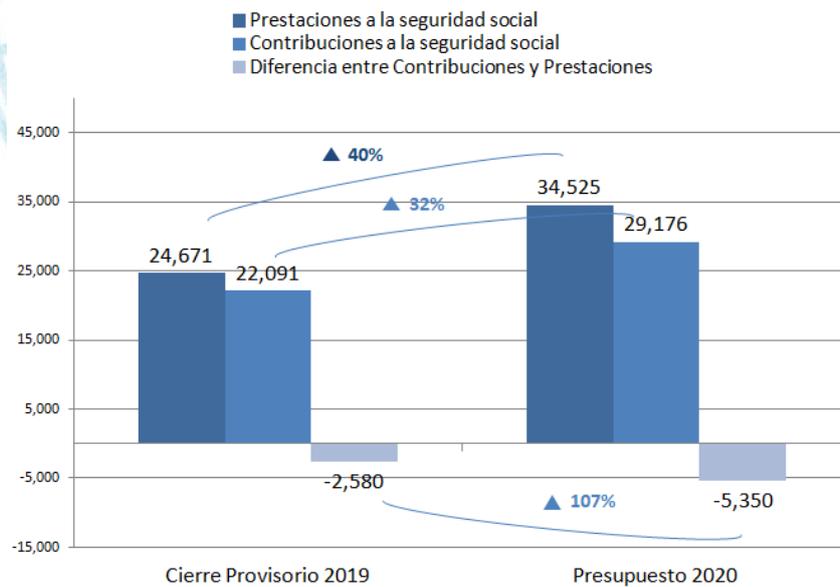
ANEXO IV

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL –PRESUPUESTO 2020

El gasto en prestaciones a la seguridad social del Instituto de Seguridad Social Provincial presupuestado para 2020 es \$34.525 millones, lo que representa un incremento del 40% respecto a la proyección de cierre 2019 correspondiente al momento de la elaboración del presupuesto (en adelante, proyección 2019).

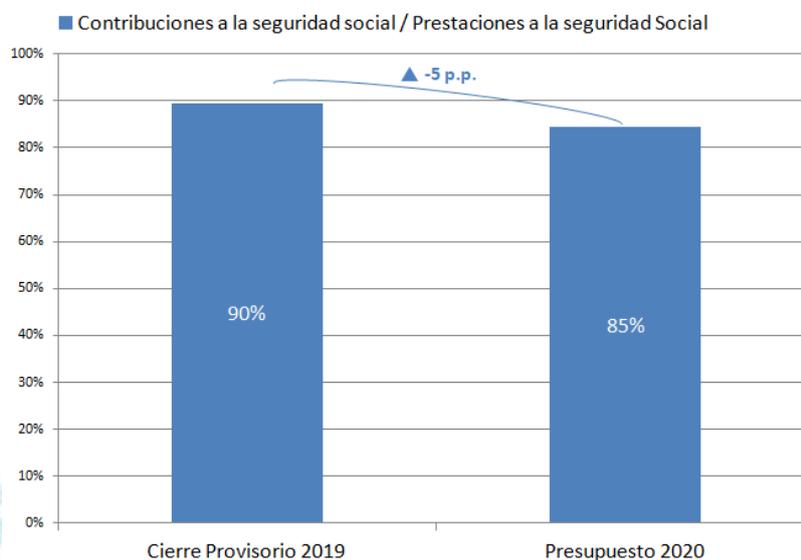
En tanto que los ingresos por contribuciones a la seguridad social según presupuesto 2020 son \$29.176 millones, observando una suba del 32% respecto a la proyección 2019. Por lo tanto, en 2020 los gastos por prestaciones presupuestadas superaran a los ingresos por contribuciones presupuestados en \$5.350 millones, un 107% más que la proyección de cierre 2019 (Gráfico 1).

GRÁFICO 1. Gasto en Prestaciones e Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2019 y Presupuesto 2020. En millones de \$ y % de variación.



En este sentido, se presupuesta que en 2020 las contribuciones cubrirán el 85% de los gastos por prestaciones, un 5% menos que la proyección de cierre 2019 (Gráfico 2).

GRÁFICO 2. Cociente de los Ingresos por Contribuciones y Gastos en Prestaciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2019 y Presupuesto 2020. En % y puntos porcentuales de variación.

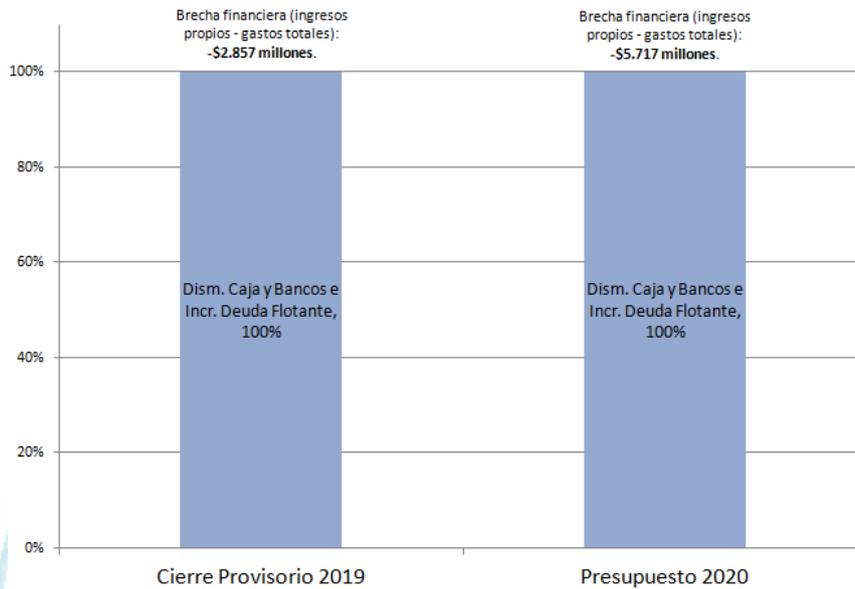


En lo que respecta a la brecha financiera del Instituto de Seguridad Social, entendida como los ingresos propios del Instituto de Seguridad Social¹ menos los gastos totales de dicho Instituto, en el presupuesto 2020 la misma es de -\$5.717 millones. En tanto que en la proyección de cierre 2019 dicha brecha es de -\$2857 millones. En ambos casos, la mayor parte de la brecha total es explicada por la mencionada diferencia entre contribuciones y prestaciones.

Según el presupuesto 2020, la brecha financiera del Instituto será cubierta en un 100% con Disminución de Caja y Bancos e incremento de Deuda Flotante (Gráfico 3).

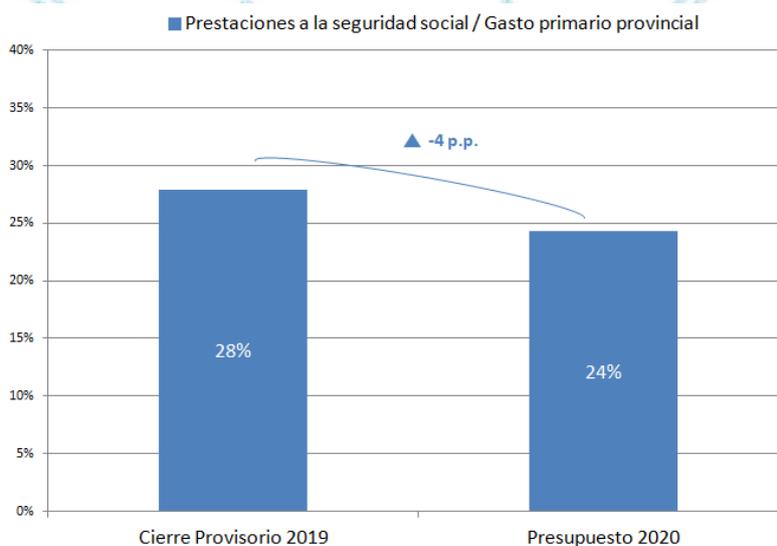
¹ En el marco del presente análisis, se consideró como ingreso propio del Instituto de Seguridad Social a la suma de las contribuciones a la seguridad social, los ingresos no tributarios del Instituto, los ingresos provenientes de I.V.A. y Bienes Personales (Ley 23.966), los ingresos por ventas de bienes y servicios del Instituto, los ingresos por rentas de la propiedad percibidos por el Instituto, los recursos propios de capital e ingresos de capital por disminución de la inversión financiera del Instituto.

GRÁFICO 3. Cobertura de la brecha entre ingresos propios y gastos totales del Instituto de Seguridad Social Provincial, según fuente de financiamiento. Proyección de cierre 2019 y Presupuesto 2020. En % sobre el total de la brecha, en puntos porcentuales de variación y en millones de \$.



Las prestaciones a la seguridad en el presupuesto 2020 explican el 24% de los gastos primarios provinciales, 4 puntos porcentuales menos que en la proyección de cierre 2019 (Gráfico 4).

GRÁFICO 4. Cociente de las Prestaciones a la Seguridad Social y el Gasto Primario Provincial. Proyección de cierre 2019 y Presupuesto 2020. En % y puntos porcentuales de variación.



A continuación, en el Cuadro 1 se presentan los principales parámetros del Sistema Previsional provincial, considerando como referencia el régimen jubilatorio correspondiente al escalafón general del empleo público Provincial y su respectiva comparación con el régimen jubilatorio del escalafón general del empleo público del Gobierno Nacional.

CUADRO 1. Sistema de Seguridad Social. Escalafón General del Empleo Público.

SISTEMA PREVISIONAL

Empleo Público	Régimen	Edad		Años		Porcentaje	
		Hombres	Mujeres	de servicio	de aportes	de aportes	de contribuciones
Escalafón General Gob. Neuquén	Ley 6.011	60	55	30	30	15.5%	15.5%
Escalafón General Gob. Nacional	Ley 26.425	65	60	30	30	11.0%	16% (1)

(1) En el caso de la nómina salarial correspondiente a las Jurisdicciones Provinciales y a la CABA, la Resolución General 4006-E de la AFIP establece una alícuota de contribuciones patronales del 10,17% (compuesta por un 8,67% con destino al SIPA y 1,50% con destino a la cancelación de la deuda vencida referida en dicho Decreto).

Son 60 los años de edad requeridos para jubilarse en el caso de los hombres y de 55 años para las mujeres en el régimen provincial considerado como referencia, 5 años menos, en ambos casos, respecto al régimen del escalafón general del gobierno nacional. Asimismo, tanto en el régimen provincial como en el nacional considerados como referencia, son 30 los años de servicios y aportes exigidos para jubilarse.

Por su parte, el porcentaje de aportes y contribuciones del régimen del escalafón general provincial es de 15,5%, en ambos casos. Lo que representa 4,5 puntos porcentuales más que en el caso que el régimen del escalafón general del gobierno nacional en el caso de los aportes y 0,5 puntos porcentuales menos para el caso de las contribuciones.

Finalmente, haciendo un ejercicio similar al análisis de la regla del gasto corriente realizado en la sección 3.a), el incremento del gasto corriente primario (neto de transferencias del gobierno nacional) del Instituto de Seguridad Social provincial presupuestado para 2020 es de 39,7% respecto a la proyección de cierre 2019, ubicándose por debajo del incremento del IPC promedio proyectado (marco macrofiscal) para ese mismo período (43,1%) (Gráfico 5).

GRÁFICO 5. Gasto corriente primario (neto de transferencias nacionales) del Instituto de Seguridad Social Provincial. Proyección de cierre 2019 y Presupuesto 2020. En millones de \$ y % de variación.

